



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **22 ENE 2007**

VISTO: La Nota Interna N° 17/07 de este Tribunal de Cuentas ;y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se plantea la necesidad de habilitar la firma de la CPN María Laura PEREZ TORRE ( legajo N° 19) y del CPN Lisandro CAPANNA ( Legajo N° 86), a fin de suscribir los cheques correspondientes a la cuenta corriente de este Tribunal, ante las ausencias de los contadores MAY Emilio y JIMENEZ Martín, y de la Dra. PENEDO Mónica, por encontrarse en período de licencia anual ordinaria.

Que la licencia de los firmantes mencionados precedentemente, se produce desde el 01/02/07 al 20/03/07, motivo por el cual se fija ese lapso temporario para que la CPN PEREZ TORRE y el CPN CAPANNA, firmen los cheques que sean necesario emitir.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

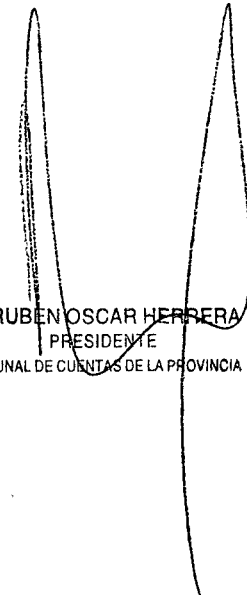
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la CPN PEREZ TORRE María Laura DNI 14796136 ( Legajo N° 19) y al CPN CAPANNA Lisandro DNI N° 24282837 ( Legajo N° 86) a firmar los cheques correspondientes a la cuenta corriente N° 171/0300/2 BTF que sean necesarios emitir durante el período que va del 01/02/2007 al 20/03/2007.

ARTICULO 2°. REGISTRAR, Comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 015 107 -**

  
Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA